

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la Ciudad de México, a las doce horas con quince minutos del dos de abril de dos mil veinticinco, se reunieron en el salón de sesiones de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la correspondiente a este día, las Ministras y los Ministros Yasmín Esquivel Mossa, Alberto Pérez Dayán, Lenia Batres Guadarrama y Javier Laynez Potisek, bajo la presidencia del último de los nombrados.

Enseguida el Presidente declaró abierta la sesión pública ordinaria y puso a consideración de las Ministras y el Ministro el proyecto de acta de sesión del veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, oportunamente distribuida, la cual fue aprobada por unanimidad de cuatro votos.

A continuación, el Presidente señaló que se daba inicio con ponencia conjunta y solicitó a la Secretaría de Acuerdos tomar votación nominal del amparo directo en revisión 584/2025 y del recurso de reclamación 48/2025. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 584/2025
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

QUEJOSA Y RECURRENTE:
ETHYLENE XXI CONTRACTORS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro Javier Laynez Potisek: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN PRINCIPAL Y SU REVISIÓN ADHESIVA.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 48/2025
(Ministro Alberto Pérez Dayán)

RECURRENTE:
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto de la Ministra Lenia Batres Guadarrama: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.**

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaría de Acuerdos dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 695/2025
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

QUEJOSA Y RECURRENTE:
BLOCK TRAS BLOCK, ASOCIACIÓN CIVIL.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN PRINCIPAL Y SU REVISIÓN ADHESIVA.** El Ministro Javier Laynez Potisek vota a favor con consideraciones adicionales.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 46/2025
(Ministro Javier Laynez Potisek)

RECURRENTE:
ROBERTO RODRÍGUEZ MALDONADO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 45/2025
(Ministra Lenia Batres Guadarrama)

RECURRIDO.

RECURRENTE:
SINDICATO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 6/2025
(Ministro Alberto Pérez Dayán)

RECURRENTE:
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES FUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN, SEGUNDO. SE REVOCA EL ACUERDO RECURRIDO.**

A continuación, la **Ministra Lenia Batres Guadarrama** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos, tomar nota de que quedan en lista el amparo directo en revisión 3842/2024 y la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 1758/2024 y dar cuenta con el asunto restante. La secretaria **Jazmín Bonilla García** lo identificó.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3842/2024

QUEJOSA:
NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
RECURRENTE: SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1758/2024

SOLICITANTE:
LA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA LA HIZO SUYA.

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO EN REVISIÓN 754/2024

QUEJOSAS Y RECURRENTES:
BROWN-FORMAN TEQUILA MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, Y OTRA.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO.**

A continuación, el **Ministro Alberto Pérez Dayán** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos tomar votación nominal del

amparo en revisión 52/2025. La secretaria **Jazmín Bonilla García** lo identificó.

AMPARO EN REVISIÓN 52/2025

**QUEJOSOS Y RECURRENTES:
EDGAR VARGAS MARTÍNEZ Y OTROS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto de la Ministra Lenia Batres Guadarrama: **ÚNICO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL DECIMOCUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.**

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

AMPARO EN REVISIÓN 755/2024

**QUEJOSA:
IMPORT TREADS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
RECURRENTE: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.** El Ministro Javier Laynez Potisek vota contra consideraciones.

AMPARO EN REVISIÓN 67/2025

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
CONSORCIO VILLACERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN COMPETENCIA DE ESTA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A CONSORCIO VILLACERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA EL ARTÍCULO 35, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN XI, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA ABROGADA. TERCERO. SE DECLARA SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA INTERPUESTO POR EL DELEGADO DEL PLENO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA RESPECTO DE LOS ARGUMENTOS TOCANTES A DEFENDER LA CONSTITUCIONALIDAD DE LA NORMA ESTUDIADA. CUARTO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y JURISDICCIÓN EN TODA LA REPÚBLICA, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PARTE FINAL DE ESTA EJECUTORIA.**

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 269/2024

**TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO
EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO
CIRCUITO (REGIÓN CENTRO-NORTE) Y EL
PLENO REGIONAL EN MATERIAS PENAL Y
DE TRABAJO DE LA REGIÓN CENTRO-SUR,
CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE
MÉXICO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. ES INEXISTENTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS DENUNCIADA.**

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 2/2025

**TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS
PRIMERO EN MATERIA ADMINISTRATIVA
DEL SEXTO CIRCUITO Y EL SEGUNDO DEL
DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. ES INEXISTENTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS DENUNCIADA.**

A continuación, el **Ministro Javier Laynez Potisek** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos dar cuenta con los asuntos listados. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 196/2024

**TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS
SEGUNDO EN MATERIAS PENAL Y
ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO OCTAVO
CIRCUITO, SEGUNDO EN MATERIA
ADMINISTRATIVA DEL SÉPTIMO CIRCUITO,
NOVENO EN MATERIA ADMINISTRATIVA
DEL PRIMER CIRCUITO Y SEGUNDO EN
MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO
CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. ES INEXISTENTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS DENUNCIADA.**

**CONTROVERSA CONSTITUCIONAL
226/2024**

**ACTOR:
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MORELOS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA PRESENTE CONTROVERSA CONSTITUCIONAL. SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO IMPUGNADO.**

**CONTROVERSA CONSTITUCIONAL
235/2024**

**ACTOR:
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE**

MORELOS.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO IMPUGNADO.**

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
261/2024**

**ACTOR:
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MORELOS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO IMPUGNADO.**

A continuación, la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos, tomar nota de que queda en lista el amparo en revisión 34/2025 y con el resto de los asuntos dar cuenta de manera sucesiva. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

AMPARO EN REVISIÓN 34/2025

**QUEJOSOS Y RECURRENTES:
BLANCA ESTELA CANELA TALANCÓN Y
OTROS.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO EN REVISIÓN 749/2024

**QUEJOSO Y RECURRENTE:
JOSÉ ÁNGEL CARREÓN RODRÍGUEZ.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO. TERCERO. SE DECLARA SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.** La Ministra Yasmín Esquivel Mossa manifestó que formulará voto concurrente.

AMPARO EN REVISIÓN 58/2025

**QUEJOSA:
ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE COLECTIVO DE
PASAJEROS RUTA QUINCE, ASOCIACIÓN
CIVIL.
RECURRENTES: LA QUEJOSA Y OTRA.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN COMPETENCIA DE ESTA SEGUNDA SALA, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI**

PROTEGE A LA QUEJOSA CONTRA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS. TERCERO. SE DECLARA SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA. CUARTO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.

AMPARO EN REVISIÓN 68/2025

**QUEJOSO Y RECURRENTE:
GONZALO ALCOCER LEAL.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A GONZALO ALCOCER LEAL CONTRA EL ARTÍCULO 171 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO FISCAL DEL 2018. TERCERO. QUEDA SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA INTERPUESTA POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE.**

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 32/2025

**TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE EL PLENO REGIONAL EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DE LA REGIÓN CENTRO-NORTE Y EL PLENO REGIONAL EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DE LA REGIÓN CENTRO-SUR.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. ES INEXISTENTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS DENUNCIADA.**

El Presidente hizo la declaratoria correspondiente y dio por terminada la sesión a las doce horas con veintiséis minutos y citó para la próxima que deberá celebrarse el día nueve de abril de dos mil veinticinco; para constancia de lo anterior se levanta la presente acta que firman el Ministro Javier Laynez Potisek, Presidente de la Sala asistido de la Secretaria de Acuerdos Jazmín Bonilla García, quien autoriza y da fe. Conste.

MINISTRO PRESIDENTE

JAVIER LAYNEZ POTISEK

SECRETARIA

JAZMÍN BONILLA GARCÍA

"En términos de los artículos 3, 113 fracción I, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública, así como el Acuerdo General 11/2017 de cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública no está reflejada la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos."

